HCHUL-D-UA-EP.



Resolución Directoral

822 ,OCT 2009

FECHA

Pag. 1/3

VISTO: El Memorando Nº 360-2009-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 30 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal al personal Asistencial y Administrativo: Dr. Jorge Enrique AMAYA LOPEZ, Dr. Pedro Félix VEGA PALOMINO, Dra. Janet Mercedy NIETO AGUADO, Dr. Elias Roberto CHINCHAY HONORIO, Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO, Dr. Luis Antonio ADRIANZEN GARCÍA, Dr. Alberto Ulises CANO DEL CARPIO, Sr. Aristóteles VILELA DELFÍN, Sr. Wilmer José ODAR CHIROQUE, Sr. Carlos Augusto BOBBIO VELASCO, Sr. Elvis Alex FLORES TORRES; en plazas presupuestadas, con eficacia del 01 al 31 de Octubre del 2009.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, eprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009:

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la especifica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los servidores, en la plazas presupuestadas; con eficacia del 01 al 31 Octubre del 2009;

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y









Resolución Directoral

D. 7. DET 2009

ECHA, ____



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, apropado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA y la R. D. Nº 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Pag. 2/3

POFSORIA LEEP

ARTICULO 1° - CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del 01 al 31 de Octubre del 2009, a los siguientes servidores:

Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, identificado con DNI Nº 03385819, de profesión Médico Cirujano, con una Remuneración mensual de St. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en la Plaza vacante por RENUNCIA, del Titular. Marino Eduardo CÉSPEDES CARO, médico Otorrinolaringólogo I, Nível 1.

- Dr. Pedro Félix VEGA PALOMINO, identificado con DNI Nº 22497348, de profesión Médico Cirujano General, con una remuneración mensual de St. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por RENUNCIA, del Titular. Roger Edmundo SAGÁSTEGUI ROMAN, Médico Urólogo I, Nivel 1.
- Dra. Janet Mercedy NIETO AGUADO, identificada con DNI Nº 21562225, de Profesión Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de SI. 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO, de la Titular. Ceferina Eloisa VASQUEZ DE VALLADOLID, Cirujano Dentista I, Nivel I.
- Dr. Elias Roberto CHINCHAY HONORIO, identificado con DNI Nº 32929677, de Profesión Medico Cirujano General, con una remuneración de inicio de Sf. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por RENUNCIA, del Titular. Tomas VALERA LAZO, Médico I, Nível 1.
- Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO, identificada con DNI Nº 06445717, de Profesión Enfermera, con una remuneración de inicio de SI. 939,33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza por LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la Sra. Patricia Rene CALDERON MENDOCILLA, Enfermera, Nivel 11.
- Dr. Luis Antonio ADRIANZEN GARCIA, identificado con DNI Nº 10789401, de Profesión Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de SI. 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley, en plaza vacante por TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, del Titular. Carlos Gustavo ARÁMBULO PALACIOS, Cirujano Dentista, Nivel II.
- Dr. Alberto Ulises CANO DEL CARPIO, identificado con DNI Nº 10225015, de Profesión Mèdico Gineco-Obstetra, con una remuneración de inicio de SI. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO del Titular. Carlos Hernando VERA VALERA, Médico Cirujano I, Nivel 3.









Resolución Directoral

1. OCT 2009

Pag. 3/3



Sr. Wilmer José ODAR CHIROQUE, identificado con DNI Nº 03309644, Trabajador de Servicios, con una remuneración de SI. 754.44 (Setecientos cincuenta y cuatro con 44/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por DESTITUCIÓN del Titular. Luis Guillermo VELASQUEZ TEMOCHE, con el cargo Operador de Equipo Médico II, Nivel STA.

Sr. Carlos Augusto BOBBIO VELASCO, identificado con DNI Nº 02872788, de Profesión Técnico en Enfermería, con una remuneración de inicio de St. 631.21 (Seiscientos Treinta y Uno con 21/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO de la Titular: Sunciona Rudecinda CHÁVEZ VALLADOLID, Técnica en Enfermería II, Nivel STA.

Sr. Elvis Alex FLORES TORRES, identificado con DNI 40503885, de Profesión Tècnico en Computación e Informática, con una remuneración de SI. 646.69 (Seiscientos cuarenta y seis con 69/100) nuevos soles; la misma que esterá sujeto a los descuentos de Ley; en plaza de LICENCIA POR MATERNIDAD de la TAP: Smilsidnia María GALLO ALVARADO, con el Cargo Terapista I, Nivel STC.

ARTICULO 2º.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto: 2.1.1.3.1.2-Personal Contratado Profesional de la Salud y 2.1.1.3.2.2-Personal Contratado Asistencial No Profesional de la Salud, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.



cc. Archivo CBUA/CMGA/NG/MSG/jom D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg...



